



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070 - 2008-REGION CALLAO/GA

Callao, 31 MAR 2008

31 MAR. 2008

VISTO:

El Informe N° 218-2008-REGION CALLAO/GA-ORH de fecha 25 de marzo de 2008 de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, al finalizar el año fiscal 2007, ha quedado pendiente el pago de la liquidación de beneficios sociales del ex trabajador don LUIS ALBERTO ARANA ESPINOZA, por sus servicios prestados a la Institución del 01 de enero de 2003 al 15 de diciembre de 2007 y estando con la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos, es necesario reconocer mediante un acto resolutivo;

Que, para el Proceso Presupuestario del Sector Público año fiscal 2006, en su clasificador maestro de ingresos y financiamiento, aprobado con Resolución Directoral N° 023-2006-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 010-2007-EF/76.01, prorrogado su vigencia para el Año Fiscal 2008 con Resolución N° 008-2008-EF/76.01, en su Anexo N° 04 - Clasificador de los Gastos Públicos para el Año Fiscal 2008 en la Especifica del Gasto 71 Gastos de Ejercicios Anteriores se indica "Gastos para el cumplimiento de resoluciones del titular de la entidad que reconocen adeudos de diversa índole (contraídos de acuerdo a la normatividad vigente), que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores...".

Que, el monto establecido como devengado deberá hacerse efectivo de conformidad con los procedimientos establecidos en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería para el año fiscal 2008;

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos y en uso a las atribuciones delegadas a la Gerencia de Administración a través del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como Crédito Devengado a favor de don LUIS ALBERTO ARANA ESPINOZA, hasta por un monto de S/. 21,217.23 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 23/100 NUEVOS SOLES), asimismo, el monto de S/. 286.11 (DOSCIENTOS OCHENTISEIS Y 11/100 NUEVOS SOLES) a favor de ESSALUD por aporte del empleador, pendientes de pago del Año Fiscal 2007, obligaciones contraídas por el Gobierno Regional del Callao, según la Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2008-REGION CALLAO/GA-ORH ;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, la **CANCELACION** de los referidos créditos devengados, previa verificación documentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ED. MARIO SOLA FRASSINELLI  
Gerencia de Administración